



Trujillo, 23 de Noviembre de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Oficio N° 001019-2022/GGR-GRPRO de fecha 17 de noviembre del 2022 el cual la Gerencia Regional de la Producción solicita un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada para atender compromisos adquiridos entre el Gobierno Regional la Libertad y CREEAS (Comité Regional de Empresa, Estado, Academia y Sociedad Civil Organizada), el marco del cumplimiento del Convenio de Asociación entre GORE-LL y la Cámara de Comercio de la Libertad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 17 de noviembre del 2022 mediante Oficio N° 001019-2022/GGR-GRPRO, la Gerencia Regional de la Producción solicita un anticipo con cargo a rendir documentada por un monto de S/. 15,080.00 (quince mil ochenta y 00/100 soles) a nombre de Karoll Yanina Campos Gutiérrez con cargo a la Meta 58, en la específica 2.3.2.7.11.5, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de atender compromisos adquiridos entre el Gobierno Regional la Libertad y CREEAS (Comité Regional de Empresa, Estado, Academia y Sociedad Civil Organizada), el marco del cumplimiento del Convenio de Asociación entre GORE-LL y la Cámara de Comercio de la Libertad, mencionando además que se acordó el aporte del GORE-LL por dicho monto en calidad de contrapartida al proyecto DER-LL, siendo utilizado para cubrir Coffe breaks de eventos relacionados al proyecto DER-LL en el mes de noviembre, que se realizarán en la Cámara de Comercio la Libertad siendo uno de los requisitos de dicha entidad que no se permite el ingreso de catering externo;

Que, mediante Memorando de Certificación N° 000030-2022-GRLL-GGR-GRA de fecha 23 de noviembre del 2022 se adjunta el formato de Certificación Presupuestal del registro SIAF N° 2700 por el monto de S/. 15,080.00 (quince mil ochenta y 00/100 soles) afectado a la Meta 58, en la específica 2.3.2.7.11.5, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: “Encargos a personal de institución, 40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinada funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal tales como d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u órgano que haga sus veces (...)”;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente procede el ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN para este caso concreto a nombre de la servidora Karoll Yanina Campos





Gutiérrez, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/. 15,080.00 (quince mil ochenta y 00/100 soles) afectado a la Meta 58, en la específica 2.3.2.7.11.5, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria que demuestre la veracidad de los hechos y cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 07-99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de concluido el encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** un Anticipo en la modalidad de ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, a la servidora Karoll Yanina Campos Gutiérrez, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/. 15,080.00 (quince mil ochenta y 00/100 soles) afectado a la Meta 58, en la específica 2.3.2.7.11.5, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, **bajo la supervisión solidaria del Gerente General Regional**, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la servidora realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

